

2023 129 01 MANIZALES ART 37 LEY 472 DE 1998 TERMINE LA ACCION

JOSE ARLEY

LUZ ADRIANA



Marca para seguimiento.

Marca para seguimiento.

VC

veeduría ciudadana <veeduriaciudadana4020@gmail.com>



Para:Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Manizales;veeduriaciudadana4020

Mar 06/02/2024 16:32

DR

JOSE CARDONA

ESD

JOSE LARGO OBRANDO EN LA RENUENTE ACCIÓN POPULAR 2023 129 01,
PIDO CUMPLA ART 37 LEY 472 DE 1998 Y TERMINE LA ACCION EN TÉRMINOS DE
TIEMPO QUE LE IMPONE LA LEY 472 DE 19987
COMPARTA EL LINK

ESTA FUE LA APELACIÓN QUE YA SUSTENTE ANTE EL JUEZ....

JUEZ CIVIL CTO

RIOSUCIO

joe largo, obrando en ala ccon popular 2023 129 APELO EL INHIBITORIO FALLO DE
ACCION POPULAR PROFERIDO POR LA JUZGADORA DE MANERA DESACERTADA
ABIERTAMENTE EN DERECHO,

exijo en derecho amparar mi accion pues la ley es clara como el agua del
rio mdmmhindybnñdjndhso

el fallo CONSTITUCIONAL EN MI ACCION POPULAR, esta DESCONOCIENDO
GARANTÍAS PROCESALES Y LO QUE MANDA, ORDENA E IMPONE LA LEY 982 DE 2005
ART 8 , ACCIONES AFIRMATIVAS DE INMEDIATO APLICACIÓN
LAMENTABLE QUE LA JUZGADORA AMPARADA EN UN FALLO , CREA PODER
TIRAR TODO LO QUE LA LEY 982 DE 2005 ART 8 ORDENA Y SOÑAR QUE el
accionado puede pisotear, DESCONOCER, la ley 982 de 2005 art 8

solicito en derecho al no ser abogado , corra traslado para se pronuncien en derecho en este lamentable fallo inhibitorio y apelen el delegado de la procuraduría gral nación en su despacho y el delegado del ministerio público- PERSONERO para que me garanticen art 29 cn una bes

pido amparo mi accion, solito un fallo ultra y extrapetita aplicando la sanción penal por DISCRIMINACION QUE PERMITE LA LEY 1752 DE 2015

pido amparar mi accion
popular aplicando la ley,
solo deceo se aplique la ley.....

PIDO QUE EL tribunal termine la accion como se lo impone art 37 ley 472 de 1998 en 20 dias, contados desde llagar la alzada a la secretaría

pido aplicar principio iura novit curia

att

jose largo

CC

COMISION INTERAMERICANA DDHH

COLECTIVO JOSE ALVEAR RESTREPO

COLECTIVO ACTORES POPULARES